

**RESOLUCIÓN No. 0141
(18 agosto de 2023)**

“Por medio de la cual se nombran a los miembros de los comités estructuradores y evaluadores del proceso de Mínima Cuantía 007-053-2023

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 722 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2009, LA RESOLUCIÓN N° 176 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019 ACLARADA Y MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019 Y,

CONSIDERANDO :

Que el día 17 de agosto de 2023 la P.D. Astrid Sorany Bolivar Carmona, Coordinadora de Abastecimientos entregó a la Dirección Regional y ésta a su vez a la Coordinación de Contratos, informe técnico para la contratación de “Suministro de carne de res y carne de cerdo para los comedores de tropa de la BR-14 administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Antioquia Chocó.”

Que de conformidad al numeral 6.1.1.1. del Manual de Contratación de la Entidad como Ordenador del Gasto, me compete designar a los miembros de los comités estructuradores y evaluadores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el comité estructurador y evaluador para el presente proceso de selección así:

Comité estructurador:

Profesional de Defensa, Juan Guillermo Castaño López – Jurídico
Técnico de Apoyo – Kelly Yohanna Martínez - Técnico
Profesional de Defensa, Lorena Patricia Franco Henao - Económico

Comité evaluador:

Profesional de Defensa, Karen Barrientos Layos – Evaluación Jurídica
Profesional de Defensa, Carlos Andrés Torres Ruíz – Evaluación Técnica
Técnico de Apoyo – Emiro Escobar Gonzalez - Evaluación Económico



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



Nota: *En el evento que alguno de los miembros de los comités evaluadores esté ausente con una causa justificada, bien sea porque este disfrutando de su periodo de vacaciones, incapacidad, con permiso o por cualquiera novedad o situación administrativa que lo amerite, se podrá delegar un servidor público de iguales calidades a fin de que evalúe el proceso de selección para lo cual se realizará la notificación mediante comunicación oficial, sin que lo anterior deje sin validez el presente acto administrativo.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Que las funciones de los miembros del comité estructurador y evaluador serán las descritas en los numerales 6.1.1.1.1, 6.1.1.1.2 y 6.1.1.1.3 del Manual de Contracción de la Entidad y las demás que por mandato Constitucional y Legal les sean designadas.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia a que hagan parte del proceso de Selección de Mínima Cuantía 007-053-2023 desarrollado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a los integrantes de los comités estructuradores y evaluadores personalmente, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 6.1.1.1. del Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel (r) FREDDY QUINTERO OLIVEROS
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Regional Antioquia Chocó.

Elaboró: Juan Guillermo Castaño López
Profesional de Defensa

